

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 0364-2011-GORE-ICA/PR.

Ica, **19 JUL. 2011**

Vistos

El Oficio Nº 009-2011-MDP/GM, por el cual la Municipalidad Distrital de Parcona, está solicitando la ampliación de Afectación en Uso del camión volquete de Placa de rodaje XI-3998, el Informe Nº 079-2011-GORE ICA/UP el Informe Nº 367-2011-OAP, el Oficio Nº 365-2011-GORE ICA/ORADM, en los que se hace de conocimiento el estado situacional de dicha unidad vehicular, y el proveído del mismo por el cual se aprueba la ampliación de Afectación en Uso del indicado vehículo,

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo lo peticionado por la Municipalidad Distrital de Parcona, según Oficio Nº 009-2011-MDP/GM, el Proveído del Oficio Nº 365-2011-GORE ICA/ORADM, se aprueba la ampliación de plazo por la modalidad de Afectación en Uso, del camión volquete Marca Volvo, Modelo F-10, Registro Nº 2336, Placa de Rodaje XI-3998, Año 1994, Serie Nº YV2H2CCD8RB118480, Motor Nº 252263497, cuyo valor en libros es la suma de S/. 234,785.79, a favor de la Municipalidad Distrital de Parcona, Provincia y Departamento de Ica,

Con la Visacion de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio, Oficina Regional de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional.

Que, de acuerdo a la Ley Nº 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento Decreto Supremo Nº 007-2008-Vivienda, Sub Capitulo II De los Procedimientos Especificos, Artículo Nº 130- De la Afectación en Uso y de conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica, mediante la Ley Nº 22783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902-Ley Nº 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR EN AFECTACION DE USO por un periodo adicional único de dos años el Camión Volquete Marca Volvo, Modelo F-10, Registro Nº 2336, Placa de Rodaje XI-3998, Año 1994, Serie Nº YV2H2CCD8RB118480, Motor Nº 252263497, cuyo valor en libros es la suma de S/. 234,785.79, a favor de la Municipalidad Distrital de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, representado por su alcalde Ing. Javier Gallegos Barrientos

ARTICULO SEGUNDO.- La Municipalidad Distrital de Parcona utilizara el indicado camión volquete con fines exclusivos de limpieza publica, y trabajos propios de la misma unidad vehicular que será conducido por personal con brevet profesional, asumiendo los gastos de mantenimiento y reparación así como la póliza de seguros contra todo riesgo por la indicada municipalidad.

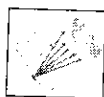
ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a la Superintendencia de Bienes Nacionales, Oficina de Patrimonio, Oficina de Abastecimientos y Patrimonio, Oficina Regional de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional. del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ALVARO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 19 de Julio del 2011

Of. Circular N° 1279-2011-GORE-ICA-UAD

Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0364--2011 de Fecha 19-07-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)